

MURAL

República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Cristóbal
R.D. 48000224

Valor del mes de Noviembre: **TOLERANCIA**
La tolerancia es un valor esencial que implica respetar las ideas, opiniones, prácticas, y formas de expresión de los demás, incluso cuando son diferentes o contrarias a las propias. Es un principio de vida que se basa en el respeto, la comprensión y la adaptación hacia los demás.
La tolerancia es un valor esencial que se promueve mundialmente, especialmente en regiones multiculturales. Se trata de un principio esencial vinculado con el respeto, la no violencia, y el perdón.
Algunas características de una persona tolerante son:
• Respetar las diferencias
• No hacer ruido
• Combinar a los demás como iguales
• Saber escuchar
• Ayudar
• Empatizar
• Aprender y comprender las creencias de los demás
• Entender las diferencias en costumbres, formas de pensar, influencias, ideologías religiosas y políticas

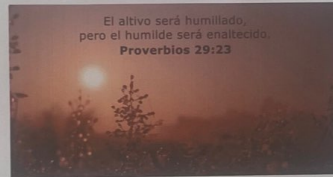
BOLETIN INFORMATIVO

La alcaldesa del este municipio Lissete Sandoz Peña participó junto a Roberto Seguí Sánchez, director de las Unidades Ejecutivas y Ejecutivas de la Presidencia (UEPE), en una amplia jornada de inclusión social en esta comunidad, en el acto también estuvieron presentes en representación de la Presidencia Independiente el senador Dr. Diogenes Rodríguez Adorno, la diputada Herman José, el diputado Paralelo Matos, la gobernadora provincial Maricela Reyes, el director provincial de Salud Alfonso Herrera (Máster) y otros. Por su parte la alcaldesa estuvo allegando de principio a fin las tradiciones populares con apoyo del sistema local como: Regata Peña, Santa Rita, Inocencia, Canto Real, entre otros este espectáculo que trae a los municipios expresiones del gobierno que pretende el progreso de la República Luis Rodríguez Alexander Carrero.

Quinta 307478



NOVIEMBRE



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Cristóbal
R.D. 48000224

DEBERES FUNDAMENTALES SEGUN LA Constitución de la República, Artículo 75. Deberes fundamentales.

- 1) Acatar y cumplir la Constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ellas;
- 2) Votar, siempre que se esté en capacidad legal para hacerlo;
- 3) Prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiere para su defensa y conservación, de conformidad con lo establecido por la ley;
- 4) Prestar servicios para el desarrollo, empleo a los dominicanos y dominicanas de edades comprendidas entre los diecisiete y veinticinco años;
- 5) Abstenerse de realizar todo acto perjudicial a la estabilidad, independencia o soberanía de la República Dominicana;
- 6) Tributar, de acuerdo con la ley y en proporción a su capacidad contributiva, para financiar los gastos e inversiones públicas;
- 7) Dedicarse a un trabajo digno, de su elección, a fin de proveer el sustento propio y el de su familia para alcanzar

República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Cristóbal
R.D. 48000224

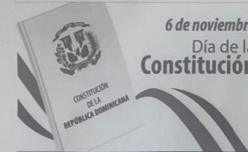
Según la Constitución de la República en su artículo 22. Derechos de ciudadanía. Son derechos de ciudadanos y ciudadanas:

- I. Elegir y ser elegibles para los cargos que establece la presente Constitución;
- II. Decidir sobre los asuntos que se les proponen mediante referendo;
- III. Ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes;
- IV. Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto;
- V. Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Cristóbal
R.D. 48000224

Según la Constitución de la República en su artículo 22. Son derechos de ciudadanos y ciudadanas:

- a. Derecho a la vida.
- b. Dignidad humana
- c. Derecho a la igualdad.
- d. Derecho a la libertad y seguridad personal.
- e. Derecho a la integridad personal
- f. Libertad de expresión e información
- g. Derechos de la familia
- h. Derecho de propiedad
- i. Derecho a la vivienda
- j. Derecho al trabajo.
- k. Derecho a la educación
- l. Derecho al deporte



INFORMATIVO